

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Puerto López - Meta, Octubre 22 de 2026.

IMDERCUT
Puerto López – Meta

Asunto: Estudio previo

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, este Despacho se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso a fin de contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURISTICO DEL ARROZ, CARIBE, REINADO DEL ARROZ LA PALMA Y LA GANADERIA EN EL CENTRO POBLADO DE PACHAQUIARO MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META VIGENCIA 2026”**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 70**, reglamentado por la Ley 1675 de 2013 indica:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ---, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Que, teniendo en cuenta el acuerdo N°046 de 27 de noviembre de 2008, y el acuerdo con el decreto N°017 de 2009 se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO del municipio de Puerto López – Meta.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, en establecer de forma clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural, preservar el patrimonio cultural, el cual no se limita a las manifestaciones tangibles, como los monumentos y los objetos que se han preservado a través del tiempo, también abarca los innumerables grupos y comunidades de todo

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte. Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

el mundo que han recibido de sus antepasados las enseñanzas culturales y tradicionales, permitiendo transmitir a sus descendientes. En consecuencia, la citada Ley establece que las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y pensamiento del ser humano que construya la convivencia pacífica.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación Cultura y Turismo – IMDERCUT, fue creado mediante el Decreto N° 017 de enero 9 de 2009, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al municipio de Puerto López, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Dentro de sus objetivos misionales se encuentra liderar los procesos deportivos, recreativos, culturales y turísticos en el Municipio de Puerto López.

En consecuencia, el Imdercut en procura de liderar y promocionar el desarrollo cultural y turístico del municipio, ha venido realizando y apoyando diferentes actividades con el fin de posicionar al municipio de Puerto López, como un importante destino turístico de naturaleza por su ubicación geográfica, su especial fauna, flora, gastronomía y cultura llanera, lo que permite al turista vivir experiencias únicas entre las que se destacan el avistamiento de aves, disfrutar de paseos en lancha por el río Meta, observar los bellos amaneceres y atardeceres, degustar de la gastronomía típica de la región, así como vivir experiencias culturales y folclóricas.

En el municipio de Puerto López, se llevan a cabo diferentes festividades institucionalizadas mediante Acuerdo Municipal y otras, se encuentran incluidas en el calendario oficial de Ferias y Festividades de los municipios del Departamento del Meta, según Ordenanza N° 1007 de 2018, por lo tanto, teniendo en cuenta la relevancia e impacto que genera la realización de las festividades no solo en el municipio sino a nivel nacional, se considera estratégico utilizarlas como vitrina, para promocionar al municipio como destino turístico.

Como bien se expresó, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo es el ente encargado de apoyar y promocionar el municipio de Puerto López como destino turístico, es por ello, que las Juntas de Acción Comunal y comités de ferias y fiestas del área rural del municipio solicitan apoyo para poder realizar sus festividades, con el fin de promocionar sus destinos y generar turismo, y así, dinamizar la economía de dichos lugares y del municipio en general, lo anterior, dando cumplimiento a las disposiciones de los Acuerdos Municipales y Ordenanzas.

Que se busca apoyar eventos que ayuden a la economía y a la circulación económica del sector cultural del Municipio, lo cual nos lleva a hacer uso de herramientas para aportar y ser un respaldo para los comerciantes de todos los sectores, incluyendo el sector rural, es por ello que se busca integrar y trabajar en equipo a fin de dinamizar el comercio, y de esta manera promover y apoyar a todos los sectores de la economía que se pueden ver beneficiados con este tipo de espacios.

Es por ello por lo que, el comité organizador de ferias del centro Poblado Pachaquiario del municipio de Puerto López, solicitó mediante oficio con fecha del radicado 16/10/2026, apoyo logístico para llevar a cabo el XVI Festival Cultural y Turístico del Arroz, Caribe, Reinado del Arroz, la Palma y la Ganadería los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2026.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

El Festival Cultural y Turístico del Arroz, Caribe, Reinado del Arroz, la Palma y la Ganadería se realiza desde hace más de una década en el centro Poblado Pachaquiario del municipio de Puerto López - Meta. El festival rinde tributo al caribe, la palmicultura, la agricultura y la ganadería, toda vez que su economía se basa principalmente en los mencionados sectores. Durante el festival se desarrollan diferentes actividades culturales, reinado, concurso de música llanera, presentaciones artísticas, entre otras.

El Festival Cultural y Turístico del Arroz, Caribe, Reinado del Arroz, la Palma y la Ganadería se encuentra incluido en el calendario oficial de Ferias y Festividades de los municipios del Departamento del Meta, según Ordenanza N° 1007 de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, cuya fecha de realización es en el mes de noviembre de cada año.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López – Meta, IMDERCUT, requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de los festivales, eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio, mediante el apoyo a espacios de encuentro comunitario que promuevan la identidad territorial, la participación ciudadana y el reconocimiento de las tradiciones locales. En este contexto, la realización de actividades culturales en los centros poblados constituye una oportunidad para ampliar el acceso de la población rural a la oferta institucional y fortalecer su participación en la vida cultural del municipio. El centro poblado de Pachaquiario cuenta con expresiones sociales, culturales y productivas asociadas a la actividad agrícola y ganadera, las cuales constituyen referentes de identidad para sus habitantes. Las festividades vinculadas con estas manifestaciones permiten visibilizar las costumbres de la comunidad, propiciar el intercambio entre generaciones y promover el reconocimiento de las prácticas y saberes que caracterizan al territorio. Asimismo, ofrecen espacios para la participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias y demás actores que contribuyen a la conservación y difusión de las expresiones locales.

En este marco, el **XVI Festival Cultural y Turístico del Arroz, Caribe, Reinado del Arroz, la Palma y la Ganadería**, correspondiente a la vigencia 2026, representa un escenario para integrar actividades culturales y de promoción territorial en el centro poblado de Pachaquiario. Su desarrollo busca fortalecer el sentido de pertenencia, facilitar el disfrute de las manifestaciones artísticas y generar oportunidades de encuentro alrededor de los elementos culturales y productivos que identifican a esta comunidad. Para materializar el apoyo institucional a este evento se requiere disponer de servicios logísticos que permitan desarrollar las actividades previstas de manera organizada, oportuna y acorde con las condiciones de los espacios y de la población participante. La programación cultural requiere un soporte operativo que facilite su ejecución y articule los bienes, servicios y recursos necesarios, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

La necesidad contractual consiste, por tanto, en contar con un prestador que garantice los componentes logísticos incluidos en el alcance de la contratación y asuma su coordinación y ejecución, de acuerdo con la programación aprobada y las condiciones pactadas. Este apoyo permitirá atender los requerimientos operativos del festival, facilitar el desarrollo de sus actividades y disponer de una prestación verificable por parte de la supervisión. Las obligaciones deberán corresponder a necesidades previamente identificadas y guardar relación directa con el objeto contractual y los recursos disponibles. La contratación se articula con el

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte. Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

proyecto de inversión **“Fortalecimiento de los festivales eventos y expresiones artísticas del municipio de Puerto López”**, identificado con el código **BPIN 2024505730066**, perteneciente al sector **Cultura**, en el eje estratégico **“Puerto López generando turismo auténtico y acogedor”** y en el programa **“Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”**. Esta articulación se concreta mediante la adquisición de servicios necesarios para apoyar un evento cultural en el área rural del municipio, orientado a la participación comunitaria y al reconocimiento de las expresiones propias del territorio.

En particular, la ejecución del contrato contribuirá a la meta de producto **“Fortalecer y apoyar festivales, eventos y expresiones artísticas y culturales en el área urbana y rural del municipio”**, al proporcionar el soporte logístico requerido para el desarrollo del festival de Pachaquiario. De esta manera, la inversión permitirá materializar el apoyo institucional en condiciones operativas concretas, vinculadas con la realización del evento y con el acceso de la comunidad a sus actividades. A su vez, el contrato aportará al indicador **“Eventos de promoción de actividades culturales realizados”**, mediante la ejecución de los servicios destinados al festival. Su contribución deberá acreditarse con los soportes de prestación y recibo de los servicios, los informes de ejecución, las evidencias de las actividades y los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y su relación con el evento apoyado.

La necesidad también se encuentra comprendida en la actividad del proyecto relacionada con la **adquisición de bienes y servicios para la realización de eventos culturales y artísticos con carácter de encuentros y festivales urbanos y rurales**, durante las diferentes fechas de conmemoración del municipio. En consecuencia, los servicios que se contraten deberán destinarse a los componentes del festival definidos en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, manteniendo correspondencia entre la actividad de inversión, el objeto contractual y los resultados esperados. Desde la perspectiva territorial, el apoyo a este festival favorece la descentralización de la oferta cultural y el reconocimiento de Pachaquiario como un espacio de encuentro y expresión de la identidad municipal. Adicionalmente, la afluencia de participantes y visitantes puede contribuir a la visibilidad del centro poblado y generar oportunidades para el comercio y los servicios locales, como efectos complementarios de una actividad cuyo propósito principal es cultural y comunitario. La intervención del IMDERCUT deberá desarrollarse de manera coordinada con los actores comunitarios que correspondan, respetando sus formas de participación y delimitando las responsabilidades institucionales y contractuales. El apoyo logístico constituye un medio para facilitar la realización de las actividades culturales, por lo que su alcance deberá responder a la programación definida, a las condiciones de ejecución y a la disponibilidad de recursos, sin comprender prestaciones indeterminadas o ajenas al objeto del proceso.

Por lo anterior, el IMDERCUT requiere adelantar el proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DEL ARROZ, CARIBE, REINADO DEL ARROZ, LA PALMA Y LA GANADERÍA EN EL CENTRO POBLADO DE PACHAQUIARIO, MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, VIGENCIA 2026”**, con el fin de disponer del soporte operativo necesario para su desarrollo y contribuir al cumplimiento del proyecto de inversión BPIN 2024505730066, mediante el fortalecimiento de los festivales y expresiones artísticas y culturales del área rural del municipio.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte. Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario adelantar los trámites contractuales necesarios para la selección del contratista que lleve a cabo la ejecución del contrato que tenga por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURISTICO DEL ARROZ, CARIBE, REINADO DEL ARROZ LA PALMA Y LA GANADERIA EN EL CENTRO POBLADO DE PACHAQUIARO MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META VIGENCIA 2026"**

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

El Objeto a contratar corresponde a la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURISTICO DEL ARROZ, CARIBE, REINADO DEL ARROZ LA PALMA Y LA GANADERIA EN EL CENTRO POBLADO DE PACHAQUIARO MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META VIGENCIA 2026"**.

Clasificado como se relaciona a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
95131500	Tarimas y graderías

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se comprometerá a prestar los servicios en la cantidad y calidad descrita, así como a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS
1	DISEÑO, CREACION E INSTALACIÓN DE TARIMA, EQUIPO DE SONIDO, AUDIOVISUALES E ILUMINACIÓN para tres (3) días: 12 cabinas Line Array pasivas 1.500 wts, bajos dobles pasivo 2800 wts 1 RAK de 7 amplificadores de potencia, 4 monitores de piso activo NX 10000.1 kid de micrófonos inalámbricos, 1 consola digital de 32 canales, 30 cables para micrófonos, 1 distro para corriente de 3 fase, cableados para instalaciones, 1 medusa de 32 canales. 1 distro para corriente. 1 pantalla led de 3x 2	Unidad	1	3

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

	1 tarima en estructura metálica y triple de madera de 18 milímetros de 6 x 9.60 x 1.50. 1 techo hangar 12 x 7.20 x 1.50. 1 pasarela de 1.20 x 7.20 x 150 Iluminación: 8 cabezas móviles, 1 cámara de humo, 2 lanza humo adicionalmente Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 75kva,a para los tres (3) días del evento. Backline , efectos especiales pirotecnia.			
2	Plan de contingencia: incluye elaboración y socialización del documento firmado por profesional idóneo; disponibilidad de servicio de ambulancia y servicios de primeros auxilios (garantizando acompañamiento de organismos de socorro) para cubrir las actividades que se realicen en el marco del festival.	Unidad	1	N/A
3	Pago de derechos conexos y de autor para cubrir todas las actividades a realizarse en el marco festival del caribe (viernes 30 y sábado 31 de octubre y 01 Noviembre de 2026) en el centro poblado de pachaquiario municipio de Puerto López - Meta.	Unidad	1	1

NOTA: Los ítems requeridos deberán entregarse en el lugar de ejecución del contrato (centro poblado de Pachaquiario del municipio de Puerto López), es por ello que el contratista seleccionado deberá garantizar el transporte, la instalación, desinstalación, reemplazo en caso de pérdida o daño.

2.2 TIPO DE CONTRATO

Se tipifica como un Contrato de Prestación de Servicios

2.3 LUGAR DE EJEUCION

El objeto del contrato se ejecutará en el centro poblado Pachaquiario del municipio de Puerto López.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		



2.4 MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones del numeral 2.9. del presente estudio previo por parte del contratista, este faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.5 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.6 SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la subdirección del IMDERCUT, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

2.7 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: El INSTITUTO cancelará al contratista el

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

valor del contrato en un pago total a la liquidación del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) DEL INSTITUTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
2. Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer el pago en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Una vez se surta el proceso contractual, asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

b) DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato
2. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

3. El contratista deberá asumir los gastos que genere el transporte de los elementos (tarima y sonido) y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, hasta el centro poblado Pachaquiario del municipio de Puerto López, y en donde se llevará a cabo las festividades.
4. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, durante el desarrollo del contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Suscribir acta de inicio, terminación y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.
7. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informes parciales y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos (fotografías de la instalación de tarima, sonido e implementación del plan de contingencia: disponibilidad de servicio de ambulancia y servicios de primeros auxilios- garantizando acompañamiento de organismos de socorro) donde se evidencie el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
10. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Las demás a que hubiere lugar.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, su modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el monto del costo de los servicios requeridos se ha tenido en cuenta los precios del mercado, para lo cual obtuvo cotizaciones de comerciantes cuyo objeto social y/o actividad económica le permite suministrar el tipo de elementos y/o servicios a contratar, promediando los tres valores de cotización.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

NIT. /C.C	Nombre del Establecimiento	Valor de la Cotización
901251474-2	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.A	\$38.000.000
901704154-6	LIVE EVENTOS & LOGÍSTICA	\$49.940.000
901447375-4	METCOL GRUPO EMPRESARIAL	\$ 41.070.000
Promedio Valor Total De Cotizaciones		\$ 43.003.333

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la necesidad antes planteada y de acuerdo con los servicios requeridos, el Instituto estima que el valor del contrato deberá ascender a un máximo de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$43.003.333.**

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

Rubro	Nombre	Valor
2.3.33.3301.1603.7	BPIN 2024505730066 Fortalecimiento de los festivales eventos y expresiones artísticas del municipio de Puerto López.	\$43.003.333

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, suvenires, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Estos servicios son ofrecidos en el mercado con variedad de características, dependiendo de la complejidad del evento y el tipo de población a la cual va destinada, así como los elementos o equipos necesarios para el desarrollo del mismo, incluyendo personal técnico, profesional o especializado.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

PERSONAS NATURALES
 PERSONAS JURÍDICAS
 CONSORCIOS
 UNIONES TEMPORALES
 PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

y financiera que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, de acuerdo con las consultas realizadas a través de cotizaciones, del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional para promover la competitividad, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

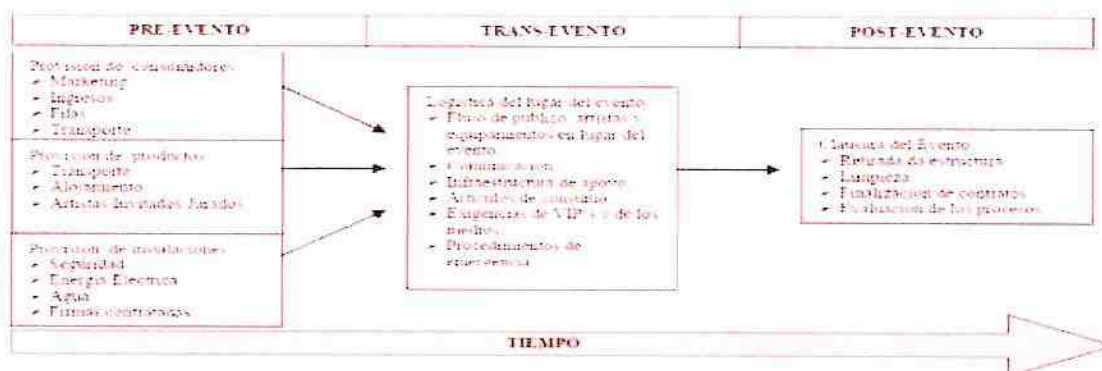
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
 Federación Nacional de Comercio - FENALCO
 Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines - AIFEC
 Federación Colombiana de Logística - FEDELOG
 Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos - ASOEVENTOS
 La Asociación Colombiana de Wedding & Profesionales en Eventos - ASOCOLWEP

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Para la prestación del servicio de logística de eventos se pueden identificar sus tres fases principales "pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos, como lo muestra la Figura 3 (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008; en "Logística integrada de eventos" Gadotti y Stock, 2009).

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Figura 3. Componentes del sistema de logística en eventos.



Fuente: Adaptado de Allen et al. (2008)

Fuente: <http://a1joven.blogspot.com/2009/12/blog-post.html>

Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, talento humano) necesarios para prestar el servicio que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^m

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^m -II / 2025 ^m -II	2026 ^m / 2025 ^m	2026 ^m -II / 2025 ^m -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	9,5	6,3	4,0
Actividades de servicios ⁶	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	Documento Controlado	
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

PIB desde el enfoque de la producción

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ²	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB, T

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte. Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	Documento Controlado	
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC TOTAL	0,1%	0,39	4,32	5,35	5,1%	6,24

Fuente: DANE, IPS

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
 Según divisiones de gasto
 Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,38	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,58	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,08	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

SERVICIOS EN GENERAL				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,50%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención Renta (Declarantes)	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 105.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención Renta (no Declarantes)	6%			
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención IVA	15%	Sobre IVA	\$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega,

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	Documento Controlado	
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.

SERVICIOS EN GENERAL				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,50%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención Renta (Declarantes)	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 105.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención Renta (no Declarantes)	6%			
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención IVA	15%	Sobre IVA	\$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	Documento Controlado	
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar. A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

a. Adquisiciones previas del Instituto:

NUMERO DE PROCESO		ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
N°075 DE FECHA DICIEMBRE 15 DE 2023		INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ (META)	\$32.200.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL CULTURAL Y TURISTICO DEL ARROZ, CARIBE, REINADO DEL ARROZ LA PALMA Y LA GANADERIA EN EL CENTRO POBLADO PACHAQUIARO
MC-006-2024		INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ (META)	\$35.500.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL IMDERCUT A EVENTOS DE CARACTER NACIONAL
2	MC-029-2023	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	\$ 14.866.667	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE INTEGRACIÓN PARA LAS VICTIMAS CELEBRACION DIA NACIONAL DE LAS VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	Documento Controlado	
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

3	SAMC-025-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	\$266.550.400	DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE GESTIÓN Y EVENTOS QUE APORE
4	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2021	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ (META)	\$12.936.000	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES MUNICIPALES
5	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 048 DE JULIO 13 DE 2022	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ (META)	24.441.500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META

El presente estudio de demanda busca conocer la necesidad del Instituto, en cuando a la adquisición de este tipo de servicios y la forma como en procesos anteriores se ha satisfecho esta necesidad, con el fin de establecer claramente la necesidad de la entidad y de esta manera estructurar el proceso de contratación de tal manera que se obtenga como resultado la selección de un proponente que cumpla satisfaga esta necesidad de manera eficaz y eficiente.

En este orden de idas, se evidencia que el Instituto en los últimos años ha adquirido servicios similares al del presente análisis a través de convocatorias públicas, algunos a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y otros de mínima cuantía.

b. Adquisiciones similares de otras entidades:

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido bienes y servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el proceso de contratación.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

ENTIDAD	Nº DE PROCESO Y O CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL	MMC-2022-017	Mínima Cuantía	ALQUILER DE SONIDO TARIMA CON TECHO E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA A DESARROLLARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	\$10.050.000
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	CTCBOS-024	Mínima Cuantía	ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE MONTAJE DE TARIMAS, STANDS, SONIDOS Y AYUDAS AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 202	\$17.419.996
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	BCA-SAMC -19-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA XVII FERIA AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL Y EL XX REINADO INTERNACIONAL DE LA PALMA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA – META	\$ 279.082.850

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, así como de las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios por adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Meta y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas y su actividad se consultó la información financiera de algunas de estas empresas.

6. LIMITACION A MIPYMES

el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López – Meta, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y la Certificación de umbrales MiPymes 2022-2023 establecida por el Ministerio de Comercio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT: El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y se establece en:

Umbral MiPyme US\$	125.000
Umbral MiPyme COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y el umbral de limitación a MiPymes se evidencia que el presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes del Departamento.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por la cuantía del presente proceso el cual es susceptible de ser limitado convocará a MIPYME, por lo anterior en el caso de ser allegadas mínimo dos certificaciones que soliciten la limitación a MiPymes, suscritas por el representante legal y el revisor fiscal que acredita tal condición, igualmente se debe aportar cámara de comercio, donde la actividad debe tener relación con el objeto a contratar.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015, donde el factor para determinar la oferta más favorable, es el menor precio.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo fijado en la invitación y anexando todos los documentos requeridos.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURIDICOS:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y deberá tener incluidos los códigos CIIU 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Libreta militar (cuando aplique)
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte. Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

REQUISITOS TECNICOS:

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) contrato** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto y o alcance corresponda a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EVENTOS ARTISTICOS**, cuyo valor en SMMLV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EVENTOS ARTISTICOS."**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

1.1.2. ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

A. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente deberá acreditar en la presentación de la oferta carta en formato libre y la respectiva hoja de vida, donde demuestre que cuenta con la disponibilidad del equipo mínimo necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo a los requerimientos técnicos del mismo:

INGENIERO DE SONIDO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Ingeniero de sonido: experiencia como ingeniero de sonido, mínima de tres (03) años contados a partir de la tarjeta profesional, debidamente acreditada con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica competente.	1

B. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de evaluación, se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LAS FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderresgos.pdf.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	Documento Controlado	
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando ocurren accidentes de tránsito en razón a la prestación del servicio.	Se presentan costos por lesión a personas y posibles daños de los equipos y/o bienes de la población que están transportando.	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento Como se realiza el Monitoreo Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico. Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo. Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista. Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato Cada vez que se elabore un contrato

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

3	INSTITUTO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	CONTRATISTA	Exigir la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Improbable	Menor	Baja	Riesgo bajo	No	Imdercut-Supervisor del Contrato personal de contratación	Solicitud de las pólizas en antes de iniciar la etapa contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

Riesgos:

1. Que la persona natural o jurídica contratada no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López.
2. Que los servicios y/o bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas.
3. Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato dentro del término pactado.

10. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al 15% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años más.
- c) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9				
	ESTUDIO PREVIO				
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		Documento Controlado
	GCO-FOR-038	2	19-06-2020		

- d) **Responsabilidad civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

11. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

12. Imputación presupuestal:

Rubro	Nombre	Valor
2.3.33.3301.1603.7	BPIN 2024505730066 Fortalecimiento de los festivales eventos y expresiones artísticas del municipio de Puerto López.	\$43.003.333

Sin otro particular,



DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR
 Director IMDERCUT

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
Claudia Tello <i>zales</i>	Pedro Junnyr Molano Bernal <i>[Firma]</i>	Diego Andrés Fonseca Tafur <i>[Firma]</i>
Cargo: Cps: 122-2026	Cargo: Subdirector	Cargo: Director
Fecha: Octubre 22 2026	Fecha: Octubre 22 de 2026	Fecha: Octubre 22 de 2026